

REF: Expediente D-029-2020.

ANT.: Res. Ex. N°1/Rol D-029-2020.

MAT.: Aporta documento en virtud del art. 17 letra f) Ley N°19.880.

ADJ. Anexo en formato digital.

Sr.

Matías Carreño Sepúlveda

Fiscal Instructor

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Nicolai Bakovic Hudig, abogado, cédula de identidad N°9.856.858-1, en representación de **COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO** (“Compañía” o “CMTCDA”), sociedad del giro de su denominación, RUT 78.126.110-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea N°2800, Oficina 802, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en procedimiento sancionatorio **ROL D-029-2020**, a Ud. respetuosamente expongo:

Que, por esta presentación, vengo en dar cuenta del avance en el cumplimiento de la medida de control comprometida por CMTCDA, consistente en el apantallamiento del frente de trabajo, según fuera indicado en las alegaciones presentadas al Cargo N° 4 de la Res. Ex. N° 1/Rol D-029-2020, cargo donde se le imputa a mi representada el siguiente hecho infraccional: ***“La obtención, con fecha 26 de julio de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 55 dB(A), medido en el receptor sensible R1, en condición externa, horario nocturno; receptor ubicado en zona III”.***

En el Otrosí de esta presentación se adjunta el documento denominado **“Informe de Construcción e Instalación de Barrera Acústica Sector Norte”**, el que da cuenta de la instalación de una barrera de atenuación de ruido con paneles de aluminio compuesto. Dicha barrera acústica tiene la propiedad de disminuir la intensidad del ruido en relación con los receptores afectados. La misma posee una longitud de 100 metros y 4 metros de altura, y está instalada sobre una base de tierra de 5 metros, obteniéndose en consecuencia una altura total de 9 metros.

Cabe indicar que esta presentación se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 letra f) de la Ley N° 19.880, que consagra la posibilidad para el presunto infractor de: “f)

Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución”.

POR TANTO, en virtud de lo anterior,

A UD. PIDO, tener por ingresado el presente escrito en el procedimiento administrativo sancionador Rol D-029-2020, solicitando se tenga en consideración al momento de emitir la resolución correspondiente.

OTROSÍ.

A fin de acreditar lo indicado en el cuerpo de esta presentación, se acompaña el siguiente documento en forma digital:

- **Anexo 1: “Informe de Construcción e Instalación de Barrera Acústica Sector Norte”.**

POR TANTO,

A UD. PIDO, tener por acompañado el antes mencionado informe al procedimiento administrativo sancionador Rol D-029-2020.

Informe de Construcción e Instalación de Barrera Acústica Sector Norte

18 de Agosto de 2020.



Teck

Informe de Construcción de Barrera Acústica Sector Norte

El presente informe tiene por objeto informar a la Autoridad la finalización de la construcción de una barrera acústica que se instaló en un sector del perímetro Norte del Rajo de Teck CDA, según se indicó a la Autoridad en el procedimiento de sanción iniciado mediante la Resolución Exenta N°1/ROL D-029-2020 del 17 de marzo de 2020.

La barrera de atenuación instalada, cuenta con paneles de aluminio compuesto que tienen la propiedad de atenuar la intensidad del ruido, la instalación se efectuó en el sector de una antigua quebrada, colindante al Rajo de Teck CDA, de manera de aminorar el ruido proveniente de faena (Figura 1).



Figura 1. La línea roja muestra la ubicación de la barrera acústica construida en la zona norte del rajo de Teck CDA.

La instalación de los referidos paneles acústicos abarcan una extensión de 100 m de longitud, siendo sus coordenadas las siguientes:

Tabla 1: *Coordenadas de instalación de barrera acústica*

Proyecto Pantallas	Coordenadas UTM WGS 84 – Huso 19	
	Este	Norte
	298.771	6.652.575
298.846	6.652.515	

Fuente: Elaboración propia

El proceso empezó con la construcción de una base de tierra de aproximadamente 5 metros para dar altura y sujeción a la base de apoyo de los paneles acústicos (**Figura 2**)



Figura 2. *Ubicación de base de tierra en construcción de barrera acústica sector norte rajo CDA.*

Luego se instalaron las bases y los soportes, finalmente las placas de aluminio compuesto, bajo el siguiente diseño, indicado en la **Figura 3**:

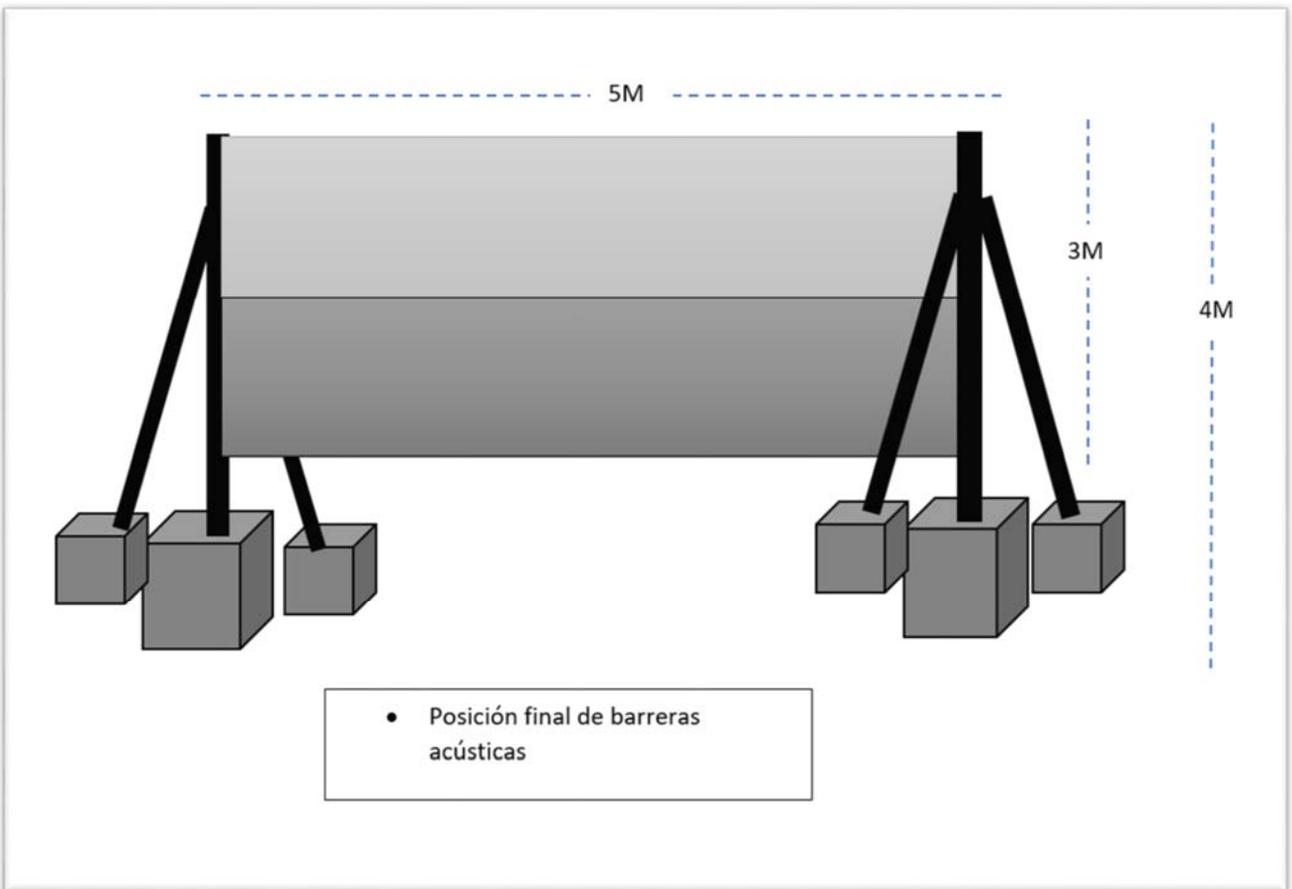


Figura 3. Diseño esquemático de la base estructural de la barrera acústica.

La instalación fue realizada con éxito y finalizada el día 30 de junio de 2020, antes de la fecha inicialmente prevista, por lo cual la barrera acústica ya se encuentra construida y en operación.

En las siguientes imágenes (**Figura 4 y Figura 5**) se observan distintas vistas de la barrera ya construida e instalada.

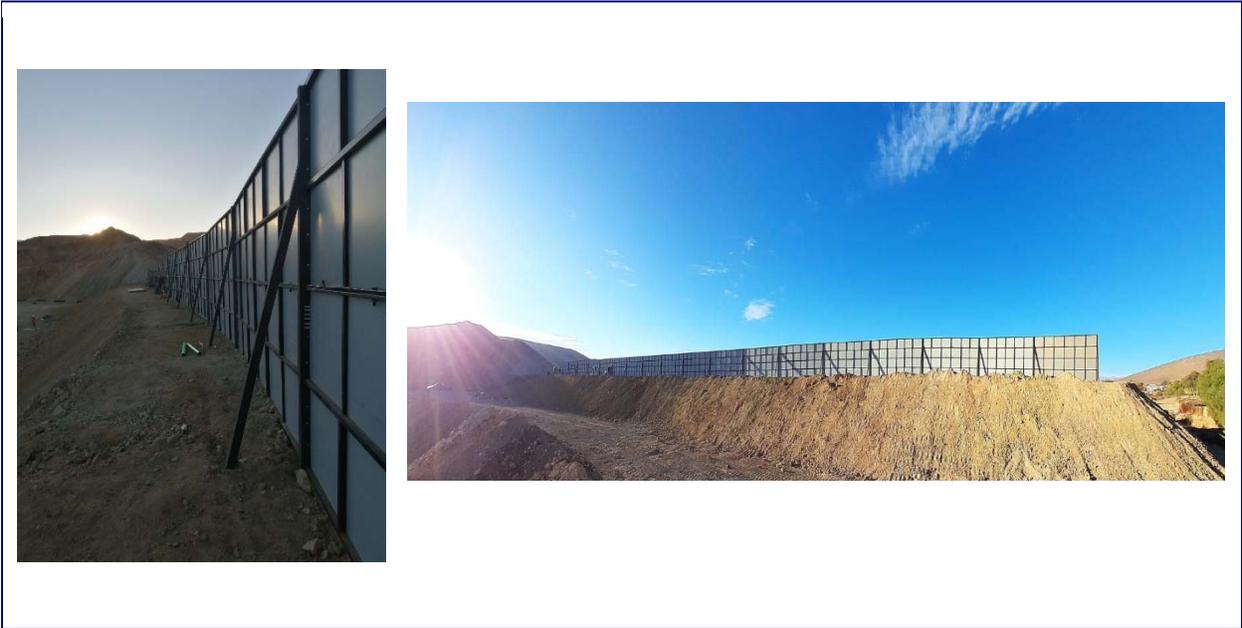


Figura 4. *Vistas interiores de barrera acústica.*



Figura 5. *Vista exterior de pantalla acústica*